



Tribunal Electoral
de Veracruz

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-388/2021

ACTOR: FERNANDO LUIS REMES
GARZA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ

MAGISTRADO: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

SECRETARIA: ALBA ESTHER
RODRÍGUEZ SANGABRIEL

COLABORACIÓN: MARÍA
PAMELA GARCÍA FERNÁNDEZ Y
NOÉ MARQUIÑO LOZANO
VALDEZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cinco de junio
de dos mil veintiuno.¹

El Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, dicta **RESOLUCIÓN**
en el juicio para la protección de los derechos político-electorales
del ciudadano² promovido por Fernando Luis Remes Garza por
propio derecho, ostentándose como candidato a la Presidencia
Municipal de Poza Rica, Veracruz, en contra de la aprobación de
la planilla que será postulada por el partido político MORENA al
Ayuntamiento referido.

ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN.....2

ANTECEDENTES:2

¹ En lo subsecuente, las fechas que se refieran corresponderán dicha anualidad, salvo
expresión en contrario.

² En lo sucesivo juicio ciudadano o juicio de la ciudadanía.



I. Contexto..... 2

II. Del trámite y sustanciación del presente medio de impugnación..... 4

CONSIDERANDOS..... 5

PRIMERO. Competencia..... 5

SEGUNDO. Precisión del acto reclamado y autoridad responsable..... 6

TERCERO. Improcedencia del medio de impugnación 8

RESUELVE: 13

SUMARIO DE LA DECISIÓN

Se **desecha de plano** el juicio ciudadano intentado por Fernando Luis Remes Garza, al actualizarse la causal de improcedencia relativa a la extemporaneidad en términos de la normatividad aplicable.

ANTECEDENTES:

De las constancias que integran el expediente, se advierte lo siguiente.

I. Contexto

1. Inicio del proceso electoral. El dieciséis de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz³ declaró formalmente el inicio del proceso electoral ordinario 2020-2021 para renovar a los integrantes de los doscientos doce Ayuntamientos y el Congreso del Estado de Veracruz.⁴

2. Convocatoria para la selección interna de candidaturas de MORENA. El treinta de enero del año en curso,⁵ la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político MORENA emitió la Convocatoria para el Proceso Interno para la Selección de

³ En adelante OPLEV.

⁴ El cual se invoca como hecho notorio en términos de lo establecido en el artículo 361, párrafo segundo del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

⁵ En adelante todas las fechas serán en alusión al presente año, salvo precisión en contrario.